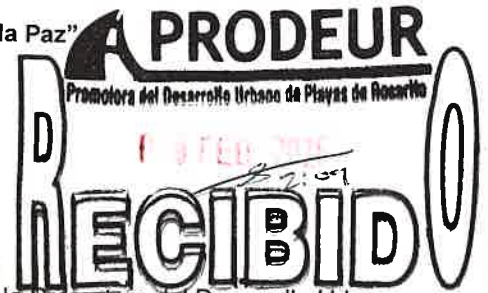


“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

Mexicali, Baja California, a 03 de febrero de 2026.

ARQ. NORA ELISA MÁRQUEZ CARVAJAL
DIRECTORA GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO
URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E .-



Por medio del presente y en virtud de la revisión practicada a la Cuenta Pública de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, por el Ejercicio Fiscal correspondiente del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 25 párrafo primero y segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 9, 11 Fracción XVII, 16 Fracciones XVI y XXX, 17 Fracciones XV y XXXV, 18 Fracciones XX y XXXVI, 19 Fracciones XVIII y XXXII, 20 Fracciones XX y XLI, 24 Fracciones XXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se notifica la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivan de la revisión del ejercicio de gasto público en materia financiera, programática-presupuestal y obra pública de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo; la cual, para los efectos conducentes se anexa al presente oficio, formando parte del mismo como si a la letra se insertara.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 25 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se le informa que tiene un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para entregar a la Auditoría Superior del Estado, las argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivan de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo. La falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traerá como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado proceda a la emisión del Informe Individual respectivo.

Cabe mencionar, que las argumentaciones, documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones deberán entregarse en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en calle del Cedro #151, Zona Centro, Piso 1 Hotel Corona, C.P. 22710 de la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., por escrito y en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común o en medios electrónicos a la dirección: aanduze@asebc.gob.mx y ccaballero@asebc.gob.mx.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

**PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

03 FEB. 2026

ESPACHADO

C. P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHAVEZ **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- Dr. José Francisco Gómez Mc Donough.- Subauditor General de Fiscalización, en funciones por disposición de Ley, de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Parada.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Aglahel Amavizca Orozco.- Directora General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p.- Ing. Mario Franco Erenas.- Director de Planeación de Auditoría de Obra Pública de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Alejandra Anduze Cueva.- Jefa de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

DIAT/LEGND/UNJP/GRC/MFE/LAGU/AAC/bpai*

PRODEUR

TURNARSE A

FECHA 09-2-2026

PARA SU

OLIO #

C93

www.asebc.gob.mx



ENTIDAD FISCALIZADA	PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
EJERCICIO FISCAL	DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA PLAYAS DE ROSARITO

RESULTADO:

INGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 1. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-48-DAPR-4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que el registro contable de los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de "Subsidios y Subvenciones PRODEUR", otorgados por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por un importe de \$3,200,000.00 y "Gastos Indirectos Obra Pública" por \$5,619,443.75, se realizó con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando a su vez, la correcta expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, documento fuente de los registros contables.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-48-DAPR-11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó la correcta valuación, registro y presentación de las operaciones de ingresos por concepto de "Subsidios y Subvenciones PRODEUR" por \$3,200,000.00 y "Gastos Indirectos Obra Pública" por \$5,619,443.75, de acuerdo al marco de emisión de información financiera establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, no habiéndose determinado observaciones al respecto.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 19 fracción I, II y IV, 34 y 37 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 3. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-48-DAPR-12

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA





Se constató que el Presupuesto de Ingresos de \$13,933,054.00 fue presentado oportunamente al Congreso del Estado, toda vez que fue autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 2 de diciembre de 2023, remitido a la Tesorería Municipal en la misma fecha, a través del oficio DG-IX/1739/2023, aprobado por Cabildo Municipal en fecha 7 de diciembre de 2023, según consta en Acta IX-028/2023 y enviado al Congreso del Estado, el día 8 de diciembre del 2023, mediante oficio DG-IX/1761/2023.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 11 segundo párrafo fracción II inciso b y 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **4.** CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-48-DAPR-15

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se corroboró que, de acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los ingresos presupuestales obtenidos en el ejercicio fiscal 2024 de \$14,596,314.00 fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$11,973,726.55, generándose un ahorro (superávit presupuestal) de \$2,622,587.45, mismo que representa el 21.90% del presupuesto de egresos devengado al cierre.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: **5.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-21.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que las personas servidoras públicas con categorías de confianza de la Entidad Fiscalizada no tuvieran una remuneración igual o superior a la de su superior jerárquico, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 fracción III de la Constitución Federal de la República y artículo 97 fracción IV de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **6.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-25, 25.1, 25.2 y 25.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el ejercicio efectuó erogaciones por concepto de "Servicios Personales" por un monto de \$6,520,340.90, integrados principalmente por "Sueldo Tabular Permanente", por \$2,054,998.99; "Sueldo Base al Personal Eventual", por \$1,981,089.60; "Primas de Antigüedad Confianza", por \$244,980.00; "Gratificación de Fin de Año", por \$666,647.16 y "Prima Vacacional" por \$376,841.37, de los cuales se revisó el total de nóminas pagadas de la 1 a la 26, constatándose que





estas fueron timbradas de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, que se encuentran firmadas de recibido por el personal correspondiente, el correcto registro contable de las remuneraciones pagadas, que se efectuó la expedición y entrega de los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), verificando a su vez, que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, se determinaron, registraron contablemente y enteraron oportunamente al Servicio de Administración Tributaria, en base a las disposiciones fiscales aplicables.

Cumplimiento con lo establecido en los artículos 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 primer párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 fracción I, 29, 29-A y 32-G del Código Fiscal de la Federación; y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 7. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-25.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el ejercicio efectuó erogaciones por un importe de \$162,063.00, por concepto de pago del Impuesto Estatal sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Sobretasa 4.25%, el cual registró en la cuenta contable "Impuesto Sobre Nóminas y otros que deriven de una relación laboral", observándose la falta de registro contable y entero de dicho impuesto por un importe de \$66,194.16, lo anterior, derivado de comparar el impuesto determinado de conformidad con la legislación aplicable por \$228,257.16 y el entero del mismo a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, por \$162,063.00.

Es de mencionar, que el impuesto fue correctamente determinado con base a los servicios personales pagados a los trabajadores durante el ejercicio fiscal 2024, por un importe \$5,370,756.82, sin embargo, posteriormente, sin fundamento legal que lo sustente le aplicó una exención equivalente al 29% del impuesto a pagar.

Incumpliendo con lo establecido en los en los artículos 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 8. CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-26, 26.1, 26.2 y 26.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se solicitó la relación del personal que causó baja durante el ejercicio fiscal 2024, la cual se integra por 37 finiquitos por terminación laboral, con motivo de renuncia voluntaria, seleccionándose para su revisión 17 casos, que amparan erogaciones por un importe de \$231,836.77, observándose que, en 4 finiquitos las retenciones y entero del Impuesto Sobre la Renta no fueron determinadas de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables y en 3 casos, aun cuando el impuesto fue correctamente



determinado, no se efectuó la retención y entero del mismo, debido a que la Entidad acumuló el impuesto determinado al de las remuneraciones pagadas a favor de los trabajadores.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 93 fracción XIII, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, se constató que los conceptos que integran las percepciones, constituyen una obligación real de pago a favor del servidor público, de conformidad con la legislación aplicable y que estos no estén sujetos a la aplicación de la prescripción genérica, asimismo, que no se realizaron pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva del trabajador, que las nóminas fueron timbradas de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables y que se encuentran firmadas de recibido por el personal correspondiente, verificando a su vez, el correcto registro contable de las remuneraciones pagadas, así como, la expedición y entrega de los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), sin determinarse observaciones al respecto.

NÚM. DEL RESULTADO: 9. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-33

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión de las erogaciones registradas en la cuenta 5.1.2.6.1.1 "Combustibles", misma que al cierre del ejercicio presenta un saldo por \$312,975.82, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$78,693.85, se constató que la documentación que ampara la adquisición de los bienes, cumple con los requisitos fiscales, validando a su vez, en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria, que las facturas se encontraran con estatus de vigente.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

EGRESOS PRESUPUESTALES

NÚM. DEL RESULTADO: 10. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-39

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de \$13,933,054.00 fue presentado oportunamente al Congreso del Estado, toda vez que fue autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 2 de diciembre 2023, remitido a Tesorería Municipal para su aprobación en la misma fecha, a través del oficio DG-IX/1739/2023, aprobado por Cabildo Municipal el 7 de diciembre del 2023, según consta en Acta IX-028/2023 y remitido al Congreso del Estado en fecha 8 de diciembre de 2023, mediante oficio DG-IX/1761/2023.



Cumpliendo con lo establecido en el artículo 34, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 11. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-41

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024 de \$13,933,054.00 está distribuido en cinco programas que establecen su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; identificándose que en los 5 programas se establecieron dieciséis componentes y quince actividades que contribuyen a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 25 Fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 12. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-46

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que, de acuerdo a las 21 plazas pagadas en la primera nómina y 20 plazas pagadas en la última, las plazas de confianza y contrato ocupadas no excedieron el límite autorizado de las 27 plazas presentadas en la plantilla de personal.

En cuanto a la integración de la plantilla con equidad de género, de acuerdo con la última nómina pagada, al 31 de diciembre de 2024, esta se encuentra integrada por 6 mujeres y 14 hombres, correspondiente al 30% y 70%, respectivamente.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 56 y 58 en correlación con el artículo 35 fracción XII y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13. CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-47

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que la tasa de crecimiento real considerada en la asignación presupuestal global en servicios personales, excedió el límite autorizado de 2.6%, previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2024, publicados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que, el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2024 de \$8,535,098.95, considera un incremento real del 32.18% en relación con el presupuesto aprobado en Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2023 de \$6,179,155.00, excediéndose por \$1,909,994.33, mismo que representa el 15.95% del presupuesto devengado al cierre.





Es de señalar que, la asignación de recursos en Servicios Personales no presentó incrementos durante el ejercicio fiscal 2024.

Con la incorrecta aplicación de la tasa de crecimiento en la asignación de recursos en servicios personales, se incumple con lo establecido en los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: **14.** CON OBSERVACIÓN: SI (☒) NO () RECURRENTE: SI () NO (☒)
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-48

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que, se omitió incluir en la Cuenta Pública, la "Conciliación al cierre del ejercicio del Capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública" a que está obligada, toda vez que, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 2024, presentó un presupuesto devengado en Inversión Pública de \$3,010,935.14, mismo que representa el 25.15% del presupuesto devengado al cierre.

Es de señalar que, en el documento denominado Estado Analítico de los Recursos Municipales del Presupuesto de Egresos incluido en Cuenta Pública, se identificó obra ejecutada con el presupuesto devengado en Inversión Pública.

Con la falta de integración de la "Conciliación al cierre del ejercicio del Capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública" en Cuenta Pública; se incumple con lo establecido en los artículos 35 fracción XIII y 66 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **15.** CON OBSERVACIÓN: SI () NO (☒) RECURRENTE: SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-54

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se identificó que, de acuerdo al Avance Programático del Cuarto Trimestre 2024, los cinco programas que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad, se encuentran cumplidos y existe claridad y congruencia entre el fin, propósito, componentes y actividades.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 46 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **16.** CON OBSERVACIÓN: SI () NO (☒) RECURRENTE: SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-55

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



Se verificó que los cinco programas que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad, fueron vinculados con las estrategias de los Programas 3.1.6 Infraestructura para el desarrollo y 4.1.1 Hacienda digital e inversión pública, de los Ejes 3 Desarrollo Participativo del Territorio y Movilidad Integral y 4 Prosperidad Económica y Gobierno Austero, respectivamente, del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 25 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-58

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el seguimiento que da la Entidad al cumplimiento de las metas establecidas en sus programas, es a través de los avances programáticos, del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, remitidos al Congreso del Estado en fechas 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre del año 2024; y 31 de enero de 2025, respectivamente.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 82, fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-60

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas de la Entidad, constatándose que su diseño cumple con el modelo establecido, toda vez que los elementos (indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, medios de verificación y supuestos) que componen cada nivel de la Matriz (fin, propósito, componentes y actividades), fueron definidos de manera clara, adecuada y precisa.

Cumpliendo con los artículos 35, fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-61

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que la Entidad estableció un indicador para cada objetivo, tanto del nivel fin como propósito y componente, de la Matriz de Indicadores para Resultados y éstos cumplen con al menos una dimensión; identificándose que dieciséis componentes y quince actividades facilitan la medición de la perspectiva de género.



Cumpliendo con los artículos 25 BIS, fracción I, 35, fracción IV, 74 y 77, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: **20.** CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-67

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Se verificó que la Entidad cuenta con las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2024, de las cuentas número 43594155 y 4717676896, las cuales al cierre del ejercicio presentan un saldo de \$360,898.73 y 54,922.23, respectivamente, y son utilizadas para el pago de gastos de operación, nómina y recepción de la recaudación de ingresos, así como, de las cuentas de Inversión número 7598612636 y 7553920800, con saldo de \$645,279.89 y \$1,252.37, respectivamente, todas aperturadas con la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), habiéndose cotejado que el saldo contable y bancario de las mismas, esté correspondido con el presentado en la balanza de comprobación y los estados de cuenta bancarios, de acuerdo al marco de emisión de información financiera establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 21, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82, fracción II, Inciso b) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: **21.** CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-71-73

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2024, saldos de Cuentas por Cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por un importe de \$22,893,381.92, integrados por "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo" por \$22,858,331.92; "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" por \$28,350.00 y "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" por \$6,700.00, sin proporcionar evidencia documental que acredite haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso, es de señalar que, se examinaron cobros posteriores al 30 de septiembre de 2025, constatando que persisten los saldos observados.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

NÚM. DEL RESULTADO: 22. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-71-73

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad al 31 de diciembre de 2024, presenta en registros contables Cuenta por Cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, a nombre de la C. Ana Leticia Escobedo Rojas (ex cajera), por un importe de \$327,556.49, proveniente del ejercicio 2010, del cual se constató que la Entidad ha realizado acciones para la recuperación de dicho adeudo, toda vez que, mediante oficio DG-IX/05/17/2022 de fecha 7 de mayo del 2022, el entonces Titular de la Entidad solicitó al Agente del Ministerio Público en turno especializado en Delitos Patrimoniales, el estado procesal que guarda la Averiguación previa 1534/10/207/AP, manifestando en el mismo que dicha acción aun no prescribe.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 118 del Código Penal para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 13 de agosto de 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 23. CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-80

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión de los Bienes Muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2024, integrados por el alta de "Automóviles y Equipos Terrestres" por un monto de \$962,400.00, correspondientes a la adquisición de dos unidades Pick Up, marca Mitsubishi L200 GLX TM, modelo 2025, por un importe de \$481,200.00 cada uno, así como, "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información", por \$135,359.68, integrados por la adquisición de una "Estación Paquete Total NIKON", por \$105,763.63, y dos Computadoras todo en uno, marca HP Pavilion con monitor de 24", por un importe de \$14,798.02, cada una, se constató que estas fueron adjudicadas correctamente, en función de los rangos establecidos para dichas adquisiciones, sujetándose a las disposiciones legales aplicables, respecto al procedimiento de adjudicación directa, verificándose a su vez, el correcto registro contable de dichas operaciones, así como la emisión de los correspondientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 23 fracción II, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 24. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-83

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se solicitó el padrón de bienes muebles al 31 de diciembre de 2024, cotejando los valores del mismo con los registros contables a la misma fecha, ambos por un monto de \$4,512,382.55, sin determinarse



variaciones al respecto, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 19 fracción VII, 23 fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: **25.** CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-87

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Al cierre del ejercicio fiscal 2024, la Entidad presenta en el rubro de "Bienes Muebles", un monto de \$4,512,382.55, correspondiente al valor histórico original de los mismos, verificándose el cálculo correcto, la debida aplicación y el registro contable de la depreciación de sus activos en el ejercicio y la depreciación acumulada de dichos bienes muebles por la cantidad de \$634,011.36, con el propósito de reconocer el demérito ocasionado por su uso.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Primero, apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: **26.** CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-100

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad presenta en el Grupo 2.1 "Pasivo Circulante" al 31 de diciembre de 2024, los Rubros 2.1.1 "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", por \$6,868,675.15 y 2.1.9 "Otros Pasivos a Corto Plazo", por \$3,112,768.27, observándose que estos se integran por saldos de cuentas por pagar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por un importe de \$6,422,966.45 y \$2,906,426.77, respectivamente, los cuales a la fecha no han sido liquidados o corregidos contablemente, en virtud de no contar con documentación soporte que ampare el registro contable y obligación de los mismos, por parte de la Entidad; a continuación, se detallan:

Rubro: 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo:

Cuenta Contable	Saldo al 31-dic-2024
2.1.1.3.1.4.1 08-Cemex Concretos/Maquila Concreto CMT	\$19,154.48
2.1.1.3.1.4.3 09-Cemex Concretos/Maquila 2009 Concreto CMT	6,342,726.36
2.1.1.3.1.4.5 09-Construgue S.A Pav.PRON-08-ROS-PV-LP-001	42,044.62
2.1.1.3.1.4.6 09-Velasco S, DE RL Pav. R33-09-ROS-6S1-11	19,040.99
	\$6,422,966.45

Rubro: 2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo:

Cuenta Contable	Saldo al 31-dic-2024
2.1.9.2.5 CESPT (Tomas y Descargas 2007-2009)	\$2,881,712.17
2.1.9.3.1 Instituto Municipal del Deporte	24,714.60
	\$2,906,426.77



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 27. CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-101

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del análisis del saldo de la Cuenta por Pagar 2.1.1.7.1.4.4 "ISR por Pagar", por un importe de \$38,873.92, correspondiente al impuesto retenido por sueldos y salarios (ISR), no enterado al 31 de diciembre de 2024, se observa que la documentación que acredita la obligación de pago a favor del Servicio de Administración Tributaria, se ampara con el pago realizado en fecha 23 de enero de 2025, por la cantidad de \$33,161.00, sin mostrar evidencia documental que acredite el entero de impuestos retenidos por un importe de \$5,712.92, el cual proviene de ejercicios anteriores.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CUENTAS DE ORDEN

NÚM. DEL RESULTADO: 28. CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-119

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del análisis de los movimientos registrados durante el ejercicio en Cuentas de Orden subcuenta 7.5.1.1.20 "Obras PRON" por un importe acumulado de \$199,171,484.85, se seleccionó para su revisión un importe de \$117,561,731.47, correspondiente a 10 contratos de obra, corroborándose mediante acta de entrega-recepción que dichas obras ya fueron concluidas y formalmente entregadas al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, quien realizó el registro contable correspondiente de las mismas, de conformidad a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 27 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Contabilidad, capítulo de Cuentas de Orden, así como los Principios de Revelación Suficiente.

Playas de Rosarito, Baja California a 28 de enero de 2026.

FORMULÓ

C.P. Catalina Caballero Malanche
Auditor Supervisor

REVISÓ

C.P. Alejandra Anduze Cueva
Jefe de Departamento de
Auditoría Playas de Rosarito

SUPERVISÓ

Mtro. Luis Alejandro García López
Director de Auditoría Tijuana,
Tecate y Playas de Rosarito





L.C.P. Ricardo Roldán Cervantes
Auditor Encargado

L.C.P. Marco Antonio Maldonado
Ruiz
Auditor Supervisor

L.C. María del Carmen Quirós
Castillo
Auditor Encargado



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

ENTIDAD FISCALIZADA	PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
EJERCICIO FISCAL	DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA, TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO.

RESULTADO:

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-120

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se verificó que estos se encuentran incluidos dentro del Programa Anual de Obras correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Cumpliendo con los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de Obras Publicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-121

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a la Entidad, se verificó que los contratos de obra pública que componen la muestra auditada fueron adjudicados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, así como la aprobación del recurso para la ejecución de las mismas.

Cumpliendo con los artículos 17 y 18 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-122

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en dos contratos, no se contó con evidencia documental que acreditara que la Entidad hubiera tramitado y obtenido, de manera previa a la formalización de los contratos los permisos correspondientes, como se detalla a continuación:



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

	CONTRATO	OBRA	CONTRATISTA	DOCUMENTO NO PROPORCIONADO
1	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-10	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOMAS DE CORONADO UBICADO EN LA AVENIDA ISLA MUJERES, COLONIA LOMAS DE CORONADO, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	• LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
2	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-11	REENCARPETADO ASFÁLTICO DE AV. ART. 27 DESDE BLVD. BENITO JUÁREZ HASTA CALLE COLIMA E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN EL CRUCERO AV. ART. 27 CONSTITUCIONAL Y CALLE JOSÉ HAROS AGUILAR, COLONIA VILLA TURÍSTICA, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	• FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CESPT Y CFE

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 23 párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-123

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en cinco contratos no se presentaron los registros del contratista en el padrón de proveedores y contratistas, ni la acreditación de la especialidad requerida y de la capacidad técnica para ejecutar los trabajos contratados, correspondientes a los contratos que se detallan a continuación:

	CONTRATO	OBRA	CONTRATISTA	IMPORTE MODIFICADO
1	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-10	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOMAS DE CORONADO UBICADO EN LA AVENIDA ISLA MUJERES, COLONIA LOMAS DE CORONADO, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	\$6,628,592.21
2	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-11	REENCARPETADO ASFÁLTICO DE AV. ART. 27 DESDE BLVD. BENITO JUÁREZ HASTA CALLE COLIMA E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN EL CRUCERO AV. ART. 27 CONSTITUCIONAL Y CALLE JOSÉ HAROS AGUILAR, COLONIA VILLA TURÍSTICA, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	\$10,041,398.69

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 28 y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-124

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, verificó que se presentó la manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de no ubicarse en los supuestos previstos en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-125
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se verificó que un contrato fue adjudicado bajo las excepciones al procedimiento de licitación, por invitación simplificada.

En apego a lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-126
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al contrato de obra pública No. PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-13 celebrado con la empresa contratista T.V.P. Construcciones S. de R.L. de C.V. por un importe contratado modificado de \$33,818,176.038 C/IVA correspondiente a la obra "Suministro e Instalación de Semáforos con Detección Vehicular en Blvd. Benito Juárez 2da Etapa, Playas de Rosarito, B.C.", se observa que, la Entidad realizó un pago en exceso por \$7,975,799.14 C/IVA derivado de que al haber analizado las tarjetas de precios unitarios se identificó que se incluyeron precios de materiales, mano de obra y equipo elevados en comparativa con los costos reales en el mercado, en los siguientes conceptos:

CONCENTRADO DE DIFERENCIAS EN CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS MATERIALES EN LAS TARJETAS DE P.U.						
CLAVE	CONCEPTO	P.U. CONTRATADO	P.U. ANALIZADO ASEBC	DIFERENCIA	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE S/IVA
3004	Suministro y colocación de poste tipo americano curvo con un brazo de 13.00m estructura conformada a base de un poste tubular de acero galvanizado de 8" de diámetro y ced-40, con brazo tubular de acero de 4" de diámetro de ced-40, placa base de 50 x 50 cms. De 3/4", registro de 8 x 19 cms. Para conexiones eléctricas en su base fabricado de solera cal. 10 con tapa de lámina cal. 10 con una cercha para tapa y un tornillo de 1/4" x 3" cabeza hexagonal, incluye: corte de asfalto y/o concreto, demolición de asfalto y/o concreto, excavación, instalación de tubo, cableado, relleno de cepa, reposición de asfalto y/o concreto, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, anclas y herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$388,536.31	\$254,112.49	\$134,423.82	1.00	\$134,423.82
3005	Suministro y colocación de poste tipo americano curvo con un brazo de 9.00m estructura conformada a base de un poste tubular de acero galvanizado de 8" de diámetro y ced-40, con brazo tubular de acero de 4" de diámetro de ced-40, placa base de 50 x 50 cms. De 3/4", registro de 8 x 19 cms. Para conexiones eléctricas en su base fabricado de solera cal. 10 con tapa de lámina cal. 10 con una cercha para tapa y un tornillo de 1/4" x 3" cabeza hexagonal, incluye: corte de asfalto y/o concreto, demolición de asfalto y/o concreto, excavación, instalación de tubo, cableado, relleno de cepa, reposición de asfalto y/o concreto, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, anclas y herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$321,582.55	\$237,717.37	\$ 83,865.18	9.00	\$754,786.59





**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

3006	Suministro y colocación de poste tipo americano curvo con un brazo de 7.50m estructura conformada a base de un poste tubular de acero galvanizado de 8" de diámetro y ced-40, con brazo tubular de acero de 4" de diámetro de ced-40, placa base de 50 x 50 cms. De 3/4", registro de 8 x 19 cms. Para conexiones eléctricas en su base fabricado de solera cal. 10 con tapa de lámina cal. 10 con una cercha para tapa y un tornillo de 1/4" x 3" cabeza hexagonal, incluye: corte de asfalto y/o concreto, demolición de asfalto y/o concreto, excavación, instalación de tubo, cableado, relleno de cepa, reposición de asfalto y/o concreto, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, anclas y herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$301,550.99	\$ 237,106.16	\$64,444.83	1.00	\$64,444.83
3007	Suministro y colocación de poste tipo americano curvo con un brazo de 6.00 estructura conformada a base de un poste tubular de acero galvanizado de 8" de diámetro y ced-40, con brazo tubular de acero de 4" de diámetro de ced-40, placa base de 50 x 50 cms. De 3/4", registro de 8 x 19 cms. Para conexiones eléctricas en su base fabricado de solera cal. 10 con tapa de lámina cal. 10 con una cercha para tapa y un tornillo de 1/4" x 3" cabeza hexagonal, incluye: corte de asfalto y/o concreto, demolición de asfalto y/o concreto, excavación, instalación de tubo, cableado, relleno de cepa, reposición de asfalto y/o concreto, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, anclas y herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$269,305.86	\$ 225,493.20	\$43,812.66	8.00	\$350,501.30
3009	Suministro y colocación de poste tipo pedestal de 6" reducción a 4" 3.00m altura estructura conformada a base de un poste tubular de acero galvanizado de 8" de diámetro y ced-40, con brazo tubular de acero de 4" de diámetro de ced-40, placa base de 50 x 50 cms. De 3/4", registro de 8 x 19 cms. Para conexiones eléctricas en su base fabricado de solera cal. 10 con tapa de lámina cal. 10 con una cercha para tapa y un tornillo de 1/4" x 3" cabeza hexagonal, incluye: corte de asfalto y/o concreto, demolición de asfalto y/o concreto, excavación, instalación de tubo, cableado, relleno de cepa, reposición de asfalto y/o concreto, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, anclas y herrajes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$125,483.55	\$88,081.24	\$37,402.31	4.00	\$ 149,609.25
3010	Suministro y colocación de cabeza de semáforo de tres luces con unidades leds 80-135v ,mica de poli carbonato, claro sin color con conexión de clavija,, Color r-a-v de 30 cm. De diámetro, con secciones modulares de tipo convencional, fabricado en policarbonato color negro, viseras tipo túnel color negro, incluye respaldo ranurado para semáforo de 3 secciones con un ancho de 5" , marca semáforo McCain , marca leds leotek con garantía de 5 años, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	\$54,872.98	\$ 38,437.58	\$16,435.40	51.00	\$ 838,205.60
3011	Suministro y colocación de cabeza de semáforo de tres luces con unidades leds 80-135v ,mica de poli carbonato, claro sin color con conexión de clavija,, Color fr-fa-fv de 30 cm. De diámetro, con secciones modulares de tipo convencional, fabricado en policarbonato color negro, viseras tipo túnel color negro, incluye respaldo ranurado para semáforo de 3 secciones con un ancho de 5" , marca semáforo McCain , marca leds leotek con garantía de 5 años, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	\$45,056.28	\$35,344.16	\$9,712.12	27.00	\$ 262,227.16
3012	Suministro y colocación de semáforo peatonal de aluminio 16" con lentes leds de símbolos internacionales mano/hombre y contador, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	\$30,812.61	\$24,883.89	\$5,928.72	28.00	\$ 166,004.25
3013	Suministro y colocación de botón peatonal (tipo bulldog) con carcasa de aluminio fundido y pintura en polvo color negro diseñada contra el vandalismo , botón de 2" diámetro con actuador de acero inoxidable , mica de aluminio 5"x7" tipo internacional hombre caminando flecha izquierda o derecha incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	\$17,121.21	\$7,647.48	\$9,473.73	28.00	\$265,264.41
4001	Suministro e instalación de control de semáforo modelo flex controller (sistema operativo linux, freescale powerquicc ii pro microprocesador, memoria de 16 mb flash memory nor, 256 mb flash memory nand, 256 mb dram y 2mb non-volatil sram, con dispaly de 16x40 caracteres, teclado de 7x4 28 teclas, puertos serial(3), ethernet(2), usb(2), wifi, sd card slot), con gabinete modelo 332 de aluminio, lamina calibre 16, (12 load switch), modulo charola tipo cajón para laptop, modulo destellador, 4 tarjetas para detección vehicular, monitor de conflictos modelo 210-p, incluye los componentes indispensables para el monitoreo de la luz roja, supresor marca edco modelo pc 642c. Software omni ex freescale powerquicc ii pro, mccain, puesta en marcha, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$ 933,638.46	\$669,229.55	\$ 264,408.91	6.00	\$ 1,586,453.49
4002	Suministro y colocación de cámaras iteris vantage next wdr 115/230vac (next-cam-bh-pak), incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.71	\$ 85,763.37	\$85,341.76	\$ 100,421.61	18.00	\$1,807,588.92
4003	Suministro y colocación de herraje de aluminio para cámara versicam con un tubo ajustable a 74" de alto con una banda 36" largo de acero inoxidable marca pelco Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$21,103.50	\$14,520.78	\$6,582.72	18.00	\$118,488.95
4005	Suministro y colocación de next ccu modulo para las tarjetas next dvp y direcciones ip en banda ancha (por intersección), incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$ 206,172.24	\$ 143,223.85	\$62,948.39	6.00	\$377,690.36
SUMA:						\$6,875,688.91
16% I.V.A.:						\$1,100,110.23
TOTAL						\$7,975,799.14

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 43 fracción III inciso f) subinciso 1), 46 y 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-127

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se verificó que, los contratos adjudicados bajo las excepciones a la licitación pública, se apegaron a los importes establecidos en la tabla de montos máximos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-128

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo a la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en dos contratos no se presentó documentación relativa al proceso de formalización del contrato, como se detalla a continuación:

	CONTRATO	OBRA	CONTRATISTA	DOCUMENTO NO PROPORCIONADO
1	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-10	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOMAS DE CORONADO UBICADO EN LA AVENIDA ISLA MUJERES, COLONIA LOMAS DE CORONADO, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	• CÁLCULO DE INDIRECTOS
2	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-11	REENCARPETADO ASFÁLTICO DE AV. ART. 27 DESDE BLVD. BENITO JUÁREZ HASTA CALLE COLIMA E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN EL CRUCERO AV. ART. 27 CONSTITUCIONAL Y CALLE JOSÉ HAROS AGUILAR, COLONIA VILLA TURÍSTICA, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	• CÁLCULO DE INDIRECTOS
3	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-05	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CIRCUITO AMPLIACIÓN CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN LUCIO BLANCO DE LA CALLE ARTICULO 123 DESDE LA CALLE CUERNAVACA HASTA CALLE TUXTLA GUTIÉRREZ, CALLE TUXTLA GUTIÉRREZ DESDE LA CALLE ARTICULO 123 HASTA LA CALLE CULIACÁN, CALLE CULIACÁN DESDE LA CALLE TUXTLA GUTIÉRREZ HASTA LA CALLE SAN LUIS POTOSÍ, CALLE ARTICULO 71 DESDE LA CALLE SAN LUIS POTOSÍ HASTA LA CALLE PROLONGACIÓN QUERÉTARO, COLONIAS AMPLIACIÓN CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN LUCIO BLANCO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO AYC, S. DE R.L. DE C.V.	• INTEGRACIÓN Y CÁLCULO DEL FACTOR INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como lo establecido en el artículo 43 fracción III f) de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-129

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo con la revisión realizada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se verificó que las obras se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y que en los casos que resultaron modificaciones, estas se encuentran debidamente justificadas, autorizadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 63 y 65, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-130

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se constató que no existieron casos en que fuera aplicable la terminación anticipada de los contratos.

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-131

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se constató que no existieron casos en que fuera aplicable la aplicación de penas convencionales o el inicio de un procedimiento de rescisión administrativa.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-132

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos que componen la muestra auditada, se comprobó que los ajustes de costos por actualización de insumos, indirectos o financiamiento, fueron solicitados y autorizados de acuerdo con la normatividad en materia.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 39 Apartado A fracción XVI, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM. DEL RESULTADO: 15 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-133

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al contrato de obra pública No. PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-13 celebrado con la empresa contratista T.V.P. Construcciones S. de R.L. de C.V. por un importe contratado modificado de \$33,818,176.038 C/IVA correspondiente a la obra "Suministro e Instalación de Semáforos con Detección Vehicular en Blvd. Benito Juárez 2da Etapa, Playas de Rosarito, B.C.", se observa que, la Entidad realizó un pago en exceso por \$238,233.03 C/IVA al no haber presentado evidencia de haber realizado pruebas de control de calidad de compactaciones de material de banco y carpeta asfáltica, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS	
1.- GASTOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD	\$196,658.48
COSTO DIRECTO	\$196,658.48
FINANCIAMIENTO (0.1161%):	\$228.32
SUBTOTAL:	\$196,886.80
UTILIDAD (10.0000%):	\$19,688.68
SUBTOTAL:	\$216,575.48
16.00% IVA:	\$21,657.55
TOTAL :	\$238,233.03

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 64 segundo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 16 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-134

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al contrato de obra pública No. PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-13 celebrado con la empresa contratista T.V.P. Construcciones S. de R.L. de C.V. por un importe contratado modificado de \$33,818,176.038 C/IVA correspondiente a la obra "Suministro e Instalación de Semáforos con Detección Vehicular en Blvd. Benito Juárez 2da Etapa, Playas de Rosarito, B.C.", se observa que, la Entidad realizó un pago en exceso por \$554,724.27 C/IVA derivado de diferencias entre las cantidades estimadas y las cantidades encontradas respecto a la inspección física realizada por esta Auditoría, en los conceptos que se enlistan a continuación:

FALTANTES EN INSPECCION FISICA			CONCEPTOS NO ESTIMADOS EN ESE CRUCERO		
CONCEPTO	CRUCERO	PZA	CONCEPTO	CRUCERO	PZA
SEMAFORO BRAZO			SEMAFORO BRAZO		
3010	MELCHOR OCAMPO	3.00	3010	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	2.00
	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00		VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00
	JOSE HAROS AGUILAR	4.00			
		8.00			3.00
				DIFERENCIA	5.00

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

			P.U.	\$54,872.98	
			IMPORTE:	\$274,364.90	
SEMAFORO POSTE			SEMAFORO POSTE		
3011	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	2.00	3011	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	1.00
	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	3.00		VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00
				MELCHOR OCAMPO)	2.00
				5 DE MAYO	1.00
				JOSE HAROS AGUILAR	3.00
		5.00			8.00
			DIFERENCIA	-3.00	
			P.U.	\$45,056.28	
			IMPORTE:	-\$135,168.84	
SEMAFORO PEATONAL			SEMAFORO PEATONAL		
3012	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	1.00	3012	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	1.00
	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00			
	5 DE MAYO	1.00		5 DE MAYO	1.00
	JOSE HAROS AGUILAR	1.00			
		4.00			2.00
			DIFERENCIA	2.00	
			P.U.	\$ 30,812.61	
			IMPORTE:	\$ 61,625.22	
BOTON PEATONAL			BOTON PEATONAL		
3013	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	1.00	3013	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	1.00
	JOSE HAROS AGUILAR)	2.00			
	5 DE MAYO	1.00		5 DE MAYO	1.00
		4.00			2.00
			DIFERENCIA	2.00	
			P.U.	\$17,121.21	
			IMPORTE:	\$ 34,242.42	
CAMARAS ITERIS			CAMARAS ITERIS		
4002	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00	4002		0.00
		1.00			0.00
			DIFERENCIA	1.00	
			P.U.	\$185,763.37	
			IMPORTE:	\$185,763.37	
HERRAJE ALUMINIO			HERRAJE ALUMINIO		
4003	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	1.00	4002		0.00
		1.00			0.00
			DIFERENCIA	1.00	
			P.U.	\$21,103.50	
			IMPORTE:	\$21,103.50	
TAPASOL SEMAFORO			TAPASOL SEMAFORO		
EXT 01	MELCHOR OCAMPO	2.00	EXT 01	MANUEL GOMEZ (GASOLINERA BP)	2.00
	VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	4.00		VILLA DE LAS OLAS Y CALLE ENSENADA	2.00
	JOSE HAROS AGUILAR	4.00		JOSE HAROS AGUILAR	3.00
	MELCHOR OCAMPO	3.00		MELCHOR OCAMPO	2.00
				5 DE MAYO	1.00
		13.00			8.00
			DIFERENCIA	5.00	
			P.U.	\$ 5,533.76	
			IMPORTE:	\$27,668.80	
			SUBTOTAL:	\$469,599.37	
			I.V.A.:	\$ 75,135.90	
			TOTAL:	\$ 544,735.27	



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-135

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se verificó que las obras se encuentran resguardadas, operando y destinadas a las funciones para las cuales fueron programadas.

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X) RECURRENTE: SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-136

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos que componen la muestra auditada, se verificó que no se ejecutaron obras por administración directa.

NÚM. DEL RESULTADO: 19 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-137

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos de obra pública que componen la muestra auditada, se observa que, en dos contratos no se presentó la documentación correspondiente a la bitácora de obra, expedientes de control de calidad y planos de obra, conforme al siguiente detalle:

	CONTRATO	OBRA	CONTRATISTA	DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA
1	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-10	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LOMAS DE CORONADO UBICADO EN LA AVENIDA ISLA MUJERES, COLONIA LOMAS DE CORONADO, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	a) Bitácora de obra b) Reportes de control de calidad c) Planos de obra
2	PRODEUR-PRON-2024-ROS-LP-11	REENCARPETADO ASFÁLTICO DE AV. ART. 27 DESDE BLVD. BENITO JUÁREZ HASTA CALLE COLIMA E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN EL CRUCERO AV. ART. 27 CONSTITUCIONAL Y CALLE JOSÉ HAROS AGUILAR, COLONIA VILLA TURÍSTICA, ZONA CENTRO, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCIONES IRON BUILDING S. DE R.L. DE C.V.	a) Pruebas de control de calidad de compactaciones y resistencia del concreto en pavimento y quamiciones

Incumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, así como con los artículos 55 fracción X y último párrafo, 80 y 82 de la





Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20 CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO () RECURRENTE: SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DTO-138

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos que componen la muestra auditada, se verificó que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se encuentran debidamente recibidas y finiquitadas.

Cumpliendo con establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Tijuana, B.C. a 03 de febrero de 2026.

FORMULÓ

Ing. Adrián Miranda Zazueta
Auditor Supervisor de Auditoría
a Obra Pública Tijuana, Tecate
y Playas de Rosarito

REVISÓ

**MPEC. Karla Andrea Pérez
Zamora**
Auditor Coordinador de
Auditoría a Obra Pública
Tijuana, Tecate y Playas de
Rosarito.

**MGPP. Kenia Yuridia Alvares
Medina**
Coordinador de Dirección de
Planeación de Auditoría a Obra
Pública.

SUPERVISÓ

Ing. Mario Franco Erenas
Director de Planeación de
Auditoría a Obra Pública

